

## ANEXO

1. Para la determinación del importe de subvención correspondiente al coste real de las actuaciones, se aplicarán los porcentajes y límites que figuran a continuación, todo ello en los términos del apartado 22 de la convocatoria.

Actuación subvencionable	Ámbito territorial	% de importe de la subvención sobre el coste real de las actuaciones comprobado	Cuantía máxima subvención por cada vivienda y/o local en residencial colectivo de 9 o más viviendas
Accesibilidad (apdo. 9.1.1)	ZETU	75%	10.000 €
	ZIRE	40%	4.000 €
Conservación (apdo. 9.1.2)	ZETU	50% (55% en el caso de edificios incluidos en el Catálogo General de Edificios protegidos del PGOUM)	5.000 €
	ZIRE	40% (45% en el caso de edificios incluidos en el Catálogo General de Edificios protegidos del PGOUM)	4.000 €
Eficiencia energética (apdo. 9.1.3)	ZETU	60 % con la mejora de una letra en el apartado de demanda energética anual global de calefacción, o se reduce la demanda en un 30%	8.000 €
		70% con la mejora de dos letras en el apartado de demanda energética anual global de calefacción, o se reduce la demanda en un 50%	8.000 €
	ZIRE	50% con la mejora de una letra en el apartado de demanda energética anual global de calefacción, o se reduce la demanda en un 30%	8.000 €
		60% con la mejora de dos letras en el apartado de demanda energética anual global de calefacción, o se reduce la demanda en un 50%	8.000 €
	ZETU Y ZIRE	90% para renovables y comunidades de propietarios legalmente constituidas en comunidades energéticas, comunidades ciudadanas de energía y comunidades de energías renovables (9.1.3.3.b)	No aplica
		80% para azoteas verdes, cubiertas vegetales, etc. (9.1.3.3.a)	
		80% para edificios consumo casi nulo (9.1.3.3.c)	
		80% para ajardinamientos espacios libres parcela (9.1.3 d)	
Salubridad (apdo. 9.1.4)	ZETU y ZIRE	75%	10.000 €
Seguridad (apdo. 9.1.5)	ZETU	60%	8.000 €
	ZIRE	50%	5.000 €
Cualquier actuación subvencionable (apdo. 9)	ZETU y ZIRE	90 % para las unidades familiares en situación de dificultad social	No aplica



2. Para la determinación del importe de subvención correspondiente a los honorarios, se aplicarán los siguientes porcentajes y límites:

Ámbito territorial	% de importe de la subvención sobre el coste real de las actuaciones comprobado	Cuantía máxima subvención por edificio
ZETU	75%	12.000 €
ZIRE	40%	6.000 €
ZETU y ZIRE	90 % para las unidades familiares en situación de dificultad social	No aplica

A efectos de cálculo del importe de la subvención, el coste de honorarios comprobado no podrá ser superior al 10% sobre el coste real comprobado de las actuaciones.

3. Para la determinación del importe de subvención correspondiente a los costes indirectos, se aplicarán los siguientes porcentajes y límites:

Ámbito territorial	% de importe de la subvención sobre el coste real de las actuaciones comprobado	Cuantía máxima subvención por edificio
ZETU	75%	3.000 €
ZIRE	40%	1.500 €
ZETU y ZIRE	90 % para las unidades familiares en situación de dificultad social	No aplica

A efectos de cálculo del importe de la subvención, los costes indirectos comprobados no podrán ser superiores al 4% sobre el coste real comprobado de las actuaciones.

4. Para la determinación de las actuaciones que son subvencionables en cada zona, (apartado 9.2 de la convocatoria):

Ámbito territorial apdo. 5	Tipo de actuación	Actuaciones subvencionables apdo. 9	
		OBLIGATORIAS	PARA OPTAR A
ZETU	ACCESIBILIDAD (9.1.1)	Según artículo 10.1.b) de la Ley de Propiedad Horizontal, ya que las subvenciones alcanzan el 75%	Todas las demás (apdo.9)
	CONSERVACIÓN (9.1.2)	NO	-
	E. ENERGÉTICA (9.1.3)	Envolvente (Aptdo.9.3.a)	Las actuaciones de Eficiencia Energética del apdo 9.3.b)
	SALUBRIDAD (9.1.4)	NO	-
	SEGURIDAD (9.1.5)	NO	-
ZIRE	ACCESIBILIDAD (9.1.1)	Si en el edificio reside una persona con discapacidad acreditada que requiere actuaciones de accesibilidad	Todas las demás (apdo.9)
	CONSERVACIÓN (9.1.2)	NO	-
	E. ENERGÉTICA (9.1.3)	Envolvente (Aptdo.9.3.a)	Todas las demás (apdo.9), salvo para realizar actuaciones de accesibilidad si en el edificio reside una persona con discapacidad acreditada que las requiere, o bien es un edificio protegido en el PGOUM o en ámbitos protegidos o bien son actuaciones del apdo. 9.3.c.1, 9.3.c.2 o 9.4 a)
	SALUBRIDAD (9.1.4)	NO	-
	SEGURIDAD (9.1.5)	NO	-

